

## DE UN PROBLEMA DE FÁCIL SOLUCIÓN A UNA OPERACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL A COSTA DE TODOS LOS ALCOLEANOS

- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua, se aprobó en 2008, y no se ha aplicado hasta ahora.
- El Ayuntamiento contrajo un gasto de 201.398€ del convenio de colaboración para el trasvase de agua desde el embalse de La Torre de Abraham al Embalse de Gasset, firmado por nuestro Alcalde el día 25 de agosto de 2006.
- Este convenio sufrió una modificación en el año 2010, sufriendo un incremento de 393.662€, nuestro grupo considera desproporcionado e injusto que debamos de contribuir con 393.662€ a los gastos generales de Hidroguadiana, S.A., pues este gasto se va a repercutir a todos los vecinos en sus respectivas cuotas o tasas, lo que les va a suponer más que triplicar lo que hoy en día abonan por sus respectivos consumos de agua.
- Los cálculos que se hicieron entonces eran irreales, ya que se hacía una previsión de consumo de 190.000 m<sup>3</sup>, cuando el consumo real de la población en dicho año era de 98.750 m<sup>3</sup>, según la información facilitada por Aquagest, S.A., lo que supone, que si nos cuesta a 0,322 €/m<sup>3</sup>, que alcanzaría un coste total de 31.797,5€, frente a los 63.321€ presupuestados en la citada memoria económica de la ordenanza económica.
- Se estableció en su Artículo 4º, que la cuota de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:
  2. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:
    - 2.1. Tarifa doméstica.-Cuota fija: 6 euros/trimestre.  
Cuotas consumo al trimestre:
      - De 0 a 18 m<sup>3</sup>: 0,455 euros/m<sup>3</sup>.
      - De 19 a 100 m<sup>3</sup>: 0,946 euros/m<sup>3</sup>.
      - De 101 en adelante m<sup>3</sup>: 1,600 euros/m<sup>3</sup>.
    - 2.2. Tarifa extrarradio.-Cuota fija: 6 euros/trimestre.  
Cuotas consumo al trimestre:
      - De 0 a 18 m<sup>3</sup>: 0,910 euros/m<sup>3</sup>.
      - De 19 a 100 m<sup>3</sup>: 1,540 euros/m<sup>3</sup>.
      - De 101 en adelante m<sup>3</sup>: 2,240 euros/m<sup>3</sup>.
  3. A las anteriores cuotas, les será aplicado el tipo de I.V.A. correspondiente, vigente en la fecha del devengo. El tipo de I.V.A., se verá incrementado, cuando una disposición legal así lo establezca, sin necesidad de modificación de la presente ordenanza.





- Además, el recibo, se ve incrementado por la tasa de depuración de aguas residuales, lo que multiplica el recibo, también en estos momentos. Consideramos la aplicación de esta tasa desorbitada e injusta. El Excmo. Ayto. de Ciudad Real tiene unas tasas más ajustadas. Además no plantean ningún tipo de beneficio fiscal para aquellas personas más perjudicadas por la situación económica actual como pueden ser familias numerosas y jubilados o cualquier otra persona con ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional. Por todo ello y defendiendo como siempre los intereses de nuestros vecinos votamos en contra de la aplicación de esta tasa.
- Esta tasa, en su artículo 7.-Cuota tributaria. Dice: La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá aplicando el canon de depuración que resulte de las liquidaciones mensuales que sean giradas por Aguas de Castilla-La Mancha. Y en su art. 10. El cobro de la tasa se incluirá en el recibo de la tasa del servicio de suministro de agua potable. Actualmente se está cobrando 0,42€/m3 consumido.
- Todo esto nos ha llevado al siguiente caos contable y pagos por parte del Ayuntamiento:
  - a) **El 29 de agosto de 2013, se reconocieron extrajudicialmente facturas por la conducción de Torre de Abraham del año 2012, que estaban olvidadas en el cajón por importe de 13.149,52€.**
  - b) **El 9 de octubre de 2013, se vuelven a reconocer facturas del año 2012 que se deben a Aquagest, S.A. y a Aguas de Castilla-La Mancha para su pago por importe de 78.539,73€.**
  - c) **Y el mismo día, se incluyen en la tercera fase del Plan de Pagos a Proveedores facturas de Aguas de las Cuencas de España, S.A., por importe de 25.743,67€.**
- Es decir, el Ayuntamiento va a pagar por reconocimientos de facturas del último año la cantidad de 117.432,92 €, lo que supondrá a cada alcoleano la cantidad de 74,40€, sin contar lo que se pague por nuevos devengos en el año 2014 y sucesivos.
- **Consideramos que había alternativas igual de viables y más económicas para solucionar los “arrastres” que sufríamos los alcoleanos de vez en cuando, pues nuestro problema no era de abastecimiento sino que se mejorara la calidad del agua, y con un tratamiento adecuado de la misma y con una mejora de las redes locales y su mantenimiento, no hubiera hecho falta toda esta inversión que solamente ha servido para que en la última década nuestro Alcalde hiciera su labor propagandíst**